

SUBVENCIONES PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DEL PEQUEÑO COMERCIO

- ORGANISMO: Consellería de Industria e Comercio
- PUBLICACIÓN: DOG del 28 de febrero de 2005.
- ORDEN: Orden de 17 de febrero de 2005.
- PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes termina el 29 de abril de 2005.
- DESTINATARIOS: Se pueden beneficiar de estas ayudas los comerciantes minoristas, ya sean personas físicas o jurídicas establecidas o que pretendan establecerse en el presente ejercicio en la Comunidad Autónoma de Galicia, que en la totalidad de sus centros no superen los 10 trabajadores. La superficie de sus locales comerciales, destinada a la exposición y venta al público, no puede superar los 300m cuadrados.
- OBJETO:
 - 1.- Las inversiones en equipos informáticos y aplicaciones informáticas en nuevas tecnologías.
 - a) Adquisición de máquinas registradoras, cajón portamonedas, terminales de punto de venta, lectores de códigos de barras, sistemas de etiquetaje, sistemas de pesaje y medición, sistemas antihurto incorporados al producto.
 - b) Ordenadores de sobremesa y periféricos (impresoras, lectores de códigos de barras, escáners, modems, unidades de almacenamiento de datos,...) destinados a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas.
 - c) Inversiones en otros elementos de equipamiento informático tecnológico, especialmente la adquisición de programas destinados a comercio electrónico.
 - d) La adquisición de sistemas operativos y aplicaciones destinadas a realizar tareas de contabilidad, central de almacén, automatización de ventas, emisión de documentos o cualquiera que suponga una mejora en la gestión, quedando excluidas aquellas que , de forma clara no se puedan relacionar con la mejora.

e) Páginas Web destinadas al comercio electrónico, así como los equipamientos necesarios para su acceso y gestión.

GASTO MÍNIMO: Para poder optar a la subvención se establece una cuantía mínima de inversión subvencionable de 1.500€, IVA excluido.

La cuantía máxima de la subvención que se otorga no puede superar el 35% de la inversión subvencionable, aunque puede llegar al 50% en determinados casos.